



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Nómina cursos virtuales - Convocatoria a Universidades Nacionales - Formación Específica PNFP

---

VISTO la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 407 del 22 de octubre de 2021; la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1616 de fecha 23 de noviembre de 2015; la Disposición del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE N°9 del 15 de julio de 2022 y el EX-2023-25104956-APN-INFD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CFE N° 407/21 se pone en marcha una nueva etapa del "Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela" (PNFP) destinado a los docentes de gestión estatal, social y comunitaria y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y de la educación superior, técnica y docente, abarcando el período 2021-2023.

Que, en dicha Resolución, se establece que el desarrollo del Programa será coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, que será responsable de sostener los espacios federales de concertación y de implementar las acciones tendientes a garantizar el efectivo despliegue de los componentes señalados, así como de asegurar el cumplimiento de sus propósitos.

Que, a partir de la mencionada norma, se establece que el Programa desarrollará dos componentes, uno de los cuales es el de Formación Específica, destinado a docentes en ejercicio, noveles o con diferentes grados de antigüedad, según responsabilidades institucionales, puestos de trabajo y roles, áreas de conocimiento, niveles/ modalidades, sobre prioridades formativas acordadas federal y jurisdiccionalmente para todo el sistema educativo.

Que en el Artículo 5° de la Resolución CFE 407/2021 se establece que "el desarrollo de las acciones formativas tendrá como responsables principales al Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación Jurisdiccionales; y a requerimiento de cada jurisdicción en acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, las propuestas podrán estar a cargo de los siguiente actores: institutos superiores, universidades, sindicatos docentes, organismos científicos, otros ministerios y gestión mixta entre los ámbitos citados".

Que, para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 5° de la Resolución CFE N° 407/2021, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE dictó la Disposición N°9/2022 que aprueba las "Bases para la

convocatoria de propuestas de formación docente en el PNFP - NUESTRA ESCUELA. Universidades”.

Que la formación que se dicte será acreditable y tendrá asignación de puntaje para hacer efectivo el progreso en la carrera docente, conforme la normativa y procedimientos vigentes y los que al efecto se suscriban con las jurisdicciones.

Que la Formación Específica comprende propuestas de tramos, cursos, trayectos y actualizaciones académicas brindados por el INFoD y por las áreas formativas a cargo de las instituciones convalidadas conjuntamente por el INFoD y los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones.

Que la Resolución SE N°1616/15 fija el procedimiento para la emisión de los certificados de las propuestas formativas del Componente II, actualmente Formación Docente Específica, estableciéndose que las propuestas formativas dictadas por el Ministerio de Educación en el marco del PNFP serán certificadas de manera directa por el propio Ministerio.

Que resulta necesario aprobar la nómina de los cursos virtuales dictados en el año 2022 en el marco de la convocatoria a Universidades Nacionales del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela".

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución SE N°1616/15.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de cursos virtuales dictados en el año 2022 correspondientes al componente Formación Docente Específica, en el marco de la convocatoria a Universidades Nacionales del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", que, como ANEXO (IF-2023-26213451-APN-INFoD#ME) integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las jurisdicciones deberán notificar la nómina aprobada a sus respectivos organismos calificadores.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones, comuníquese y cumplido, archívese.

